

CERTIFICADO Que es Copia del documento que reposa en los archivos de la Intendencia

Guayaquil, a 12 de Diciembre de 1994

SECRETARIA GENERAL
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0007046

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de Octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía CAMARONERA DATAPESCA S.A.;

QUE el señor Iván Buendía A., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Mercedes Tigua F., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía CAMARONERA DATAPESCA S.A. se fije en la cantidad de SESENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTIOCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de Octubre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 DIC 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

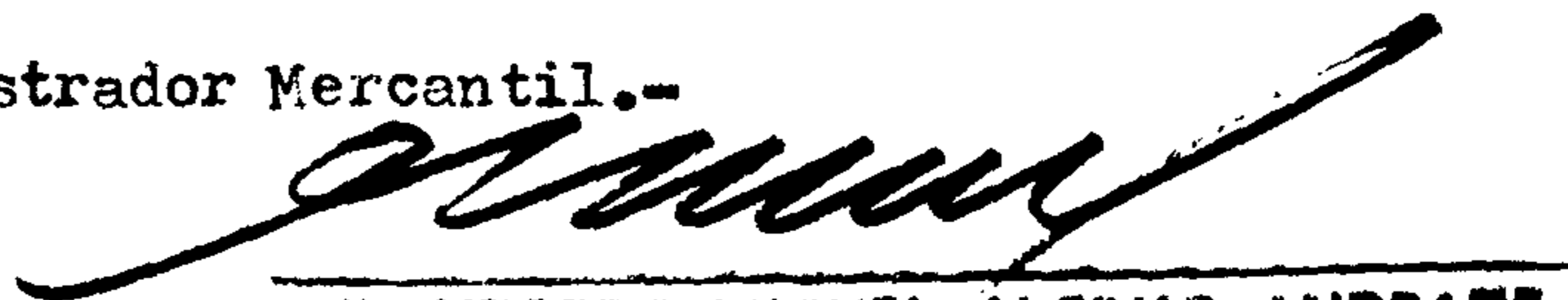
AMdeA.MAN.

Queda inscrita esta Resolución a foja 39.354, número 5.554 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 37.906 del Repertorio.- Guayaquil, Veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 22.472 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983 y 15.196 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veintitres de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

